

DECRETO Nº

02 JUL. 2015

VISTOS:

TEMUCO,

1.- La Solicitud de Patente.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

111

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente

PROVISORIA VALIDA HASTA 15 Julio 2015

Rol

7-2950

Actividad Económica

: OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION E

**INSTALACIONES ELECTRICAS** 

Código Actividad

: 401.020

Clasificación

: COMERCIAL PROVISORIA

Dirección Comercial

: LAS QUILAS N°1441

Nombre Del Contribuyente

: TOLEDO GODOY ROLANDO ERNESTO

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 16.06.2015

Otorgación Nº

: 59

Fecha

: 16.06.2015

Rol Avalúo : 1812 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos

y girar la Orden de Ingreso Municipal. 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro

respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

'Por Orden del Alcalde

DIRECTOR ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

L'BG/MRUMER

EMU MALTER JACOBI HAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Dpto. Rentas Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

012b. Nº 342 26.06,2015

909036